

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 238 - 2023 - GRA/GR

Huaraz, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 013 - 2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el literal x) del artículo 15º del Nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, el Gobernador Regional de Ancash, se encuentra facultado para: "Delegar funciones de acuerdo a sus competencias";

Que, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78.1 referente a la delegación de competencia, señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, en efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013 - 2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash y demás gerentes de línea las facultades conferidas por ley, delegación efectuada para el año fiscal 2023;

Que, efectivamente, en la precitada resolución en su parte resolutiva resuelve:



"ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR EN EL GERENTE SUBREGIONAL DE EL PACIFICO del Gobierno Regional de Ancash las siguientes facultades conferidas por Ley, siendo el periodo de delegación para el año fiscal 2023:

[...]"

"ARTÍCULO SEXTO: DELEGAR EN EL GERENTE SUBREGIONAL DE CONCHUCOS BAJO del Gobierno Regional de Ancash, las siguientes facultades, durante el año fiscal 2023:

[...]"

"ARTÍCULO SEPTIMO: DELEGAR EN EL GERENTE SUBREGIONAL DE CONCHUCOS ALTO del Gobierno Regional de Ancash, las siguientes facultades, durante el año fiscal 2023:

[...]"

Que, en atención a la normativa que regula y permite los actos delegatorios de facultades, con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, es oportuno considerar que a fin de continuar con la marcha institucional, las delegaciones efectuadas se ratifiquen y continúen en el siguiente año fiscal, por lo que se deberá de ratificarse dichas delegaciones otorgadas en el año fiscal 2023 para el año 2024;

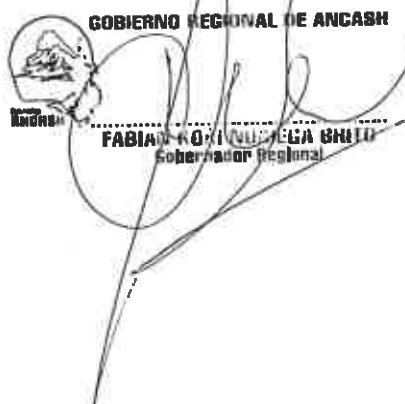
Que, en atención a lo precedentemente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con la visa correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, para el año 2024, la DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS al GERENTE SUBREGIONAL EL PACIFICO, GERENTE SUBREGIONAL CONCHUCOS BAJO y GERENTE SUBREGIONAL CONCHUCOS ALTO del Gobierno Regional de Ancash, conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013 - 2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023. Dichas facultades delegadas, deberán ser cumplidas con los requisitos legales establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que les correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotocópia compuesta de folios, es fidel reproducción del documento original que tengo a la vista.
17 ENE. 2024
TEODORO VÍCTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
FGRG N° 308 - 2023 GRA/GGR